



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 04 de abril de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°006-2023-MDNC, de fecha 30 de marzo del 2023 que aprueba el Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el informe N° 021-2023-OPyCTI/MDNC, de fecha 31 de marzo del 2023, de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, mediante el cual sugiere conformar el Equipo Técnico para la conducción del proceso del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto en su Artículo 3° y 4° establece que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico normativo del sistema nacional de presupuesto y que dentro de sus facultades es la de emitir directivas y normas a fin de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario. En este sentido, dicha dependencia ha emitido la Directiva N° 002-2012-EF/50.01 del 23 de febrero de 2012, "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público" aprobado con Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01;

Que, la Ley del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056 en concordancia con el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo que establece el cumplimiento conforme a lo establecido en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado por la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 de fecha 10 de abril del 2010;

Que, de acuerdo con el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, también establece que el Equipo Técnico tiene la misión de brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso y facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos y presenta la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica financiera;



Por tales consideraciones y de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-A/ MDNC, de fecha 04 de enero de 2023, conforme a Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR**, el Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024, el mismo que estará conformado por:

- El Jefe de Planeamiento y CTI - Presidente
- El Gerente Municipal
- El Jefe de la Oficina de Presupuesto
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- El Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI)
- El Jefe de la División de ATM y Participación Ciudadana
- El Jefe de Imagen Institucional
- El Secretario General
- El Gerente de Administración y Finanzas
- El Gerente de Servicios de Administración Tributaria
- El Gerente de Desarrollo Social
- El Gerente de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente
- El Gerente de Seguridad Ciudadana
- El Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, la Coordinación Técnica del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024 al señor Henry Rivera Valles, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que todas las áreas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, brinden las facilidades del caso al Equipo Técnico, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Equipo Técnico, Gerencia Municipal, y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

Henry Rivera Valles
GERENTE MUNICIPAL